

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: 07-RE-21	
		Versión: 02	Página: 1
		Vigente desde: 25-06-2014	

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011289**

**VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

**HACE SABER:**

Que dentro del Radicado N° 20172200027702, Expediente N°. 201750030500100155E, se profirió el oficio número **20175000028251** del 24 de Marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Anónimo, toda vez que no refiere dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar el cumplimiento al principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la actuación realizada, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor (a) **ANÓNIMO** Ciudad **Asunto: Informe del Trámite** Radicado 20172200027702 Expediente 201750030500100155E SDQS: 58562017 Señor (a) Anónimo: En referencia a su requerimiento, remitido a este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a la Doctora Martha Elmy Niño Vargas, Subdirectora de Asuntos Comunales del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, con la finalidad que se dé respuesta a su requerimiento dentro de los términos de ley. Le informamos que usted además de poder consultar las respuestas a su petición en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones- SDQS, con el número del radicado informado en el asunto, igualmente podrá tener información sobre nuestros seguimientos como ente de control preventivo los cuales se tramitarán dentro del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordial saludo, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA** Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 MAR 2017, y se desfija el 04 ABR 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA.**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Astrid Díaz Sánchez	